

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2022.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro.

Concejales:

AxSí:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano.
Dña. Tamara Caro Pomares.
Dña. María Engracia Moreno Utrera.
Dña. Gemma Rivera Barroso.
D. José Jiménez Navas.
Dña. Shaila Reyes González.
Dña. Engracia Núñez Muñoz.
Dña. María de los Ángeles Alba Sánchez.
D. Juan José Ramos Miralles.
D. Manuel Benítez Cantos.
Dña. Josefa Oliva Rivera Román.
Dña. Antonia Salvatierra Malia.
D. Braulio Manzanares García.

P.S.O.E.:

Dña. María Dolores Varo Malia.
D. Jesús Alba Manzanares.

P.P.:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez.
D. Francisco Ponce Pérez.

Sra. Secretaria General:

Dña. María de Lera González.

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día 1 de junio de dos mil veintidós, se reúnen los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Francisco Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General, Dña. María de Lera González.

Por la Presidencia se excusa la ausencia, por motivos de salud, del Concejales D. Juan José Varo Pareja y de la Concejales Dña. Raquel Moral Muñoz, ambos del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí). Asimismo manifiesta que los Concejales, D. José Jiménez Navas del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí) y Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez del Grupo Municipal Popular (P.P.), se incorporarán más tarde a la sesión plenaria.

No asiste el Sr. Interventor.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día los cuales son:

PUNTO 1.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 28 de abril al 26 de mayo de 2022.

Una vez se da cuenta a los señores asistentes de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido desde el 28 de abril al 26 de mayo de 2022, **el Pleno queda enterado.**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	1/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

- PUNTO 2.- Dar cuenta de Acta de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 12 y 26 de abril, y 10 de mayo de 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de las actas de las sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local los días 12 y 26 de abril y 12 de marzo de 2022.

El Pleno se da por enterado.

- PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA para la designación de los Días Festivos Locales para el año 2023.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía mediante Decreto número 62/2022, de 3 de mayo, que publica el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87 de 10 de mayo de 2022, aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

El artículo 3. Fiestas Locales del citado Decreto establece que “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

En base a lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como fiestas de carácter local en este municipio para el próximo año 2023, los días 28 de abril y 16 de julio.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos que procedan.”

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	2/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, **trece (13) del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), dos (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y uno (1) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

- PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES para la Aprobación Inicial del Reglamento de Uso y Régimen de Utilización de las Instalaciones Deportivas.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES

Visto Informe-Propuesta de la Asesora Jurídica con nota de conformidad de la Secretaria General de fecha 17 de mayo de 2022, que a continuación se transcribe íntegramente:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la Aprobación del Reglamento de Uso y Régimen de utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Barbate. La Asesora Jurídica que suscribe emite el siguiente Informe:

Visto Borrador del “ **REGLAMENTO DE USO Y RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.** ”

Vista la Providencia emitida por el Alcalde D. Miguel Francisco Molina Chamorro, de fecha 31 de Marzo de 2022, y N.º de Registro 2022000188I de fecha 1 de Abril de 2022,

Visto Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha 4 de Abril de 2022, y N.º de Registro 2022000194I de fecha 4 de Abril de 2022,

Visto que el borrador de ordenanza ha sido expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate desde el 6 de abril al 25 de abril de 2022 para la recopilación de posibles sugerencias al Reglamento.

Visto el Certificado de la Secretaria General de fecha 16 de mayo de 2022 en el que se acredita que “Consultada la Base de Datos del Registro General de Entrada de Documentos, con los datos facilitados y dentro de las posibilidades que las nuevas aplicaciones permiten, NO CONSTA solicitudes presentadas de alegaciones entre el plazo comprendido del 06 de abril de 2022 al 25 de abril de 2022.”

En ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto-organización que corresponde a este

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	3/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

Ayuntamiento y con el objeto de Aprobar el Reglamento municipal regulador de **Uso y Régimen de utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Barbate**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Documentos obrantes en el expediente:

Documento	Fecha/N.º
Borrador del Reglamento	30/03/2022
Providencia	31/03/2022
Informe de Secretaria	04/04/2022
Tablón de Anuncios	Desde 06/04/2022 al 25/04/2022
Certificado de Sugerencias	16/05/2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno *[en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local]*.

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 49 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==		



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la asesora jurídica que suscribe eleva la siguiente :

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de Uso y Régimen de utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Barbate, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.barbate.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEGUNDO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía BRSEC-00019 de 3 de Febrero de 2021 y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se eleva para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	5/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de Uso y Régimen de utilización de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Barbate, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.barbate.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEGUNDO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos."

A las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos se incorpora a la sesión el Concejal D. José Jiménez Navas del Grupo Municipal Andalucía por SÍ (AxSí), y a las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos lo hace la Concejal D^a. Ana Isabel Moreno Jiménez del Grupo Municipal Popular (P.P.), votando ambos en este punto.

La presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por si D. Juan Miguel Muñoz Serrano que interviene en los siguientes términos: buenas tardes alcalde, buenas tardes compañeros/as y buenas tardes a todos los que nos ven a través de los diferentes medios y nos oyen a través de la radio. Este reglamento que se trae hoy aquí para que la gente que nos escuchan pueda entender un poco es sobre el uso de las instalaciones del polideportivo municipal. Es un reglamento que consta de 86 art. , se base en la regulación de los espacios deportivos desde instalación deportivas, denominación de las pistas, los horarios, las normas para usarlas, las tasas que la regulan, las secciones de uso de las pistas de las instalaciones deportivas, la responsabilidad de las personas o colectivos que utilicen las instalaciones, desde las edades para poder utilizarlas,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	6/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			



las prohibiciones, las infracciones. Es un reglamento que se ha trabajado con los técnicos municipales, que lo trajimos a las comisiones informativas, que consideramos que es algo fundamental para el buen uso de las instalaciones deportivas del polideportivo municipal. Os voy a leer la propuesta de acuerdo.

En primer lugar, aprobar inicialmente la modificación del reglamento de uso y régimen de utilización de las instalaciones deportivas del Ayto de Barbate previo dictamen de la comisión informativa y se abrirá periodo de información pública por un plazo mínimo de 30 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, el acuerdo de aprobación inicial junto con el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayto. Simultáneamente se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. En segundo lugar, concluido el periodo de información pública si se han presentado reclamaciones o sugerencias, deberán resolverse estas incorporándose al texto del reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En tercer lugar, en el supuesto que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación definitiva de la aprobación inicial. En cuarto lugar el acuerdo de aprobación definitiva del reglamento con el texto íntegro de la misma debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia tal y como dispone el art. 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local. Y quinto y último lugar, el Ayuntamiento ha de remitir a la administración del estado y al departamento correspondiente de la comunidad autónoma en el plazo de 15 días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del reglamento en su caso la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial así como copia íntegra autenticada de los mismos. Muchas gracias.

La presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular D. Francisco Ponce Pérez que interviene como Portavoz del Grupo Popular en los siguientes términos: muchas gracias alcalde, buenas tardes a los compañeros/as de corporación y a los ciudadanos que nos ven y nos escuchan a través de los diferentes medios de comunicación, como ya lo dijimos en las comisiones informativas vemos necesario este reglamento para que esté marcado por escrito con el reglamento el buen mantenimiento y uso de las instalaciones para que así sea mayor el disfrute de todos los barbateños que disfrutan de estas instalaciones, con lo cual no tenemos nada que objetar y como dijimos en las comisiones nuestro voto será a favor.

La presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Socialista D. Jesús Alba Manzanares que interviene en los siguientes términos: muchas gracias alcalde, buenas tardes a todos los presentes y a los que nos escuchan por los distintos medios. Hemos estado mirando la ordenanza y nos parece muy completa, lo que si vemos que ahora toca por un lado dotar a la ordenanza de unas instalaciones deportivas de primer nivel que desgraciadamente vemos que las instalaciones no están en unas óptimas condiciones, y esta ordenanza requiere que tengamos unas instalaciones de primera y por otro lado para que la ordenanza se pueda llevar a cabo al 100 por 100 hay que dotarla de más personal, no quiere decir que el personal de la delegación de deporte no esté capacitado pero si que es insuficiente, anteriormente en la delegación de deporte había entre técnicos y

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==		



monitores mas de 10 personas trabajado allí, y hoy día entre 4 o 5 técnicos trabajando, para que se lleve a cabo esta ordenanza va a ser muy difícil, entonces en definitiva, para que esta ordenanza, que lo hemos dicho antes esta muy completa y lo vemos muy rico en contenido, falta que se dote de mas técnico y personal administrativo que fiscalice y vigile el cumplimiento de esta ordenanza y también personal de mantenimiento y de consejería, porque en esta ordenanza viene lo que es la regulación tanto la entrada y salida de menores de edad, tiene que haber personal que vigile eso, también la ordenanza viene reflejado el alquiler tanto de las pistas como materiales , como la vigilancia de todo el recinto, por la tanto la ordenanza es rica en contenido y necesaria para unas instalaciones que tienen que estar de primer nivel y dotarla de personal. Por nuestra parte, nuestro voto va a ser favorable pero instamos a la delegación de deporte a que tome estas medidas para que la ordenanza se pueda llevar a cabo al 100 por cien.

La presidencia cede la palabra a Juan Miguel Muñoz Serrano como portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí que interviene en los siguientes términos: agradecemos el apoyo de los demás grupos y coincidimos en el fondo que las instalaciones deportivas necesitan una mejora y es cierto que se viene trabajando en el tema de la mejora de las instalaciones, es cierto que con los recursos que tenemos hacemos todo lo que podemos y mas para buscar que los problemas que tenemos en las instalaciones deportivas se vayan resolviendo, de hecho aprovecho para comunicar que ya tenemos lo que son las chapas para poder arreglar las gradas del estadio municipal que es una cosa que teníamos pendiente que se va a actuar en breve, ya tenemos en vía y obras las gradas. Estamos trabajado para que las instalaciones estén en las mejores condiciones posibles y se trabajará para que esta ordenanza junto con las instalaciones como deben estar sean lo que se merezca este municipio que son unas instalaciones dignas preparadas para el tema del deporte que en nuestro pueblo es todo un referente. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde toma la palabra, yo si quiero decir, que si hay que hacer una gran inversión y hay que hacer muchos arreglos es porque también estaba muy dejada, hay unas inversiones que se vienen realizando durante mucho tiempo y se están haciendo para poner las instalaciones lo mas dignas posible, ahora hay proyectos también incluso para hacer otras mejoras mas sustanciales y más duraderas para que puedan quedar las instalaciones mejor arreglando también la cubierta del polideportivo, arreglando muchas deficiencias que no se le han metido mano en años, pero están contemplados y se están haciendo inversiones durante todo este tiempo, ya la delegada, la concejala lo explico en su momento y no se para de invertir en el polideportivo porque eran mucho las cosas que hay que hacer y mucho las cosas que hay que arreglar. Y hay una cosa muy importante en el tema del personal, que puedo adelantar ya si me lo permite la concejala de RRHH, que previamente a todo el personal, era importante la estabilización del personal, la realización de la estabilización con ese Real Decreto que saco el gobierno y que nos va a permitir estabilizar a gran parte del personal, intentaremos que a todos los trabajadores municipales, y al mismo tiempo va a dar cobertura para intentar sacar la mayor oferta de empleo público que se haya realizado en mucho tiempo, empleo público yo diría que en condiciones. Se esta preparando, gracias a esa estabilización se van a crear muchas plazas vacantes que nos va a dar la cobertura no sólo para cubrir los departamentos en este caso de deporte, que hace muchísima falta, pero también todo el resto de departamentos y delegaciones que tienen nuestro Ayuntamiento, en ese sentido es importante cubrirlo, con personal bien cualificado, cumpliendo la ley, con esas premisas de transparencia, de publicidad y concurrencia, para que todo el mundo que este preparado se pueda presentar. Así que con eso

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	8/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

dotaremos a los departamentos del personal que sea el más eficiente y el más preparado en nuestras instalaciones y nuestras delegaciones municipales.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, **catorce (14) del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), dos (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

- PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES para Aprobación Inicial del Código Interno de Fútbol.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DEPORTES.

Visto Informe-Propuesta de la Asesora Jurídica con nota de conformidad de la Secretaria General de fecha 17 de mayo de 2022, que a continuación se transcribe íntegramente:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Código de Funcionamiento Interno de la Escuela Municipal de Fútbol de Barbate, la asesora que suscribe procede a emitir el siguiente informe:

Visto Borrador de la **“ORDENANZA REGULADORA DEL CÓDIGO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE BARBATE.”**

Vista la Providencia emitida por el Concejal-Delegado de Vías y Obras y Transporte Público D. Juan José Varo Pareja, de fecha 13 de Agosto de 2021, y N.º de Registro 2021000164I de la misma fecha,

Visto Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha 13 de Agosto de 2021, y N.º de Registro 2021005436S de fecha 17 de Agosto de 2021,

Visto que el borrador de Ordenanza ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate desde el 19 de abril al 5 de mayo de 2022 para la recopilación de posibles sugerencias a la Ordenanza.

Visto certificado de la Secretaria General de fecha 16/05/2022 en el que se acredita que “Consultada la Base de Datos del Registro General de Entrada de Documentos, con los datos facilitados y dentro de las posibilidades que las nuevas aplicaciones permiten, NO CONSTA

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	9/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

solicitudes presentadas de alegaciones entre el plazo comprendido del 19 de abril de 2022 al 5 de mayo de 2022."

En ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto-organización que corresponde a este Ayuntamiento y con el objeto de Aprobar la Ordenanza Municipal reguladora del Código de Funcionamiento Interno de la Escuela Municipal de Fútbol de Barbate, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Documentos obrantes en el expediente:

Documento	Fecha/N.º
Borrador de Ordenanza	30/03/2022
Providencia	31/03/2022
Informe de Secretaria	01/04/2022
Tablón de Anuncios	Desde 19 de abril al 5 de mayo de 2022
Certificado de Sugerencias	16/05/2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 9. 18. a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local].

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	10/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 49 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la asesora jurídica que suscribe eleva la siguiente :

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Código de Funcionamiento Interno de la Escuela Municipal de Fútbol de Barbate por el Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.barbate.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEGUNDO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	11/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

En uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía BRSEC-00143-2021 de 31 de Agosto de 2021 y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se eleva para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Código de Funcionamiento Interno de la Escuela Municipal de Fútbol de Barbate “MANUEL QUINTERO ACUÑA” por el Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.barbate.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEGUNDO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.”

A petición del Grupo Municipal Socialista, se enmienda el punto primero de la citada propuesta, por lo que en el mismo punto primero de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo, y seguido de la expresión Escuela Municipal de Fútbol de Barbate, se añade el nombre “**MANUEL QUINTERO ACUÑA**”:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	12/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

La presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Si D. Juan Miguel Muñoz Serrano que se expresa en los siguientes términos: aquí quería comentarle una cosa a la Secretaria antes de comenzar, lo de Escuela Municipal de futbol Barbate Manuel Quintero se dejo recogido al final, si, entonces la documentación que tengo yo es antigua. (habla secretaria). Esta recogido, perfecto, en mi documentación no lo tengo tal cual. Es otra ordenanza de la escuela municipal de futbol, concretamente la de Manuel Quintero recientemente nombrada por todos nosotros a propuesta de la concejala, en esta ordenanza podemos ver los objetivos generales que se traen aquí, los valores de la escuela que deben primar como la honestidad, el compromiso, el trabajo en equipo, habla un poco de los alumnos y de las alumnas, de los derechos de los alumnos como tener un monitor como mínimo por equipo, unas instalaciones deportivas dignas, la enseñanza de la disciplina, las obligaciones también importante de los alumnos/as, el respeto a las reglas del juego, asistir y cumplir con los horarios, justificar ausencias y faltas de puntualidad. Por otra parte tenemos también la ordenanza recogida lo que es el tema de los delegados y los monitores, las funciones de los monitores, los familiares, las obligaciones de los familiares, en fin viene recogido todo lo que conlleva y repercute al tema de la escuela municipal, que estuvimos viendo en las comisiones informativas, es importante que todo esto este regulado, por escrito, que tanto los alumnos, los padres, los monitores y todo el mundo sepa lo que tiene y lo que no pueda hacer. Os leo la propuesta:

En primer lugar, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del código de funcionamiento interno de la Escuela Municipal de futbol de Barbate por el pleno de la corporación previo dictamen de la comisión informativa y se abrirá periodo de información pública por un mínimo de 30 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial junto con el texto integro de la ordenanza se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayto. Simultáneamente se publicará en el portal del ayto. con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, segundo concluido el periodo de información pública si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la ordenanza las modificaciones derivadas de las resolución de las alegaciones. Tercero, en el supuesto que no presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la ordenanza en el plazo de información publica se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaria la certificación que acredita la elevación a definitiva de la aprobación inicial. Cuarto el acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza con el texto integro de la misma debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del ayto y en el boletín oficial de la provincia tal y como dispone el art. 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local. Quinto el Ayto. ha de remitir a la administración del estado y al departamento correspondiente de la comunidad autónoma en el plazo de 15 días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia integra del texto de la ordenanza o en su caso la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial así como copia integra autenticada de los mismos. Muchas gracias.

La presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Popular D. Francisco Ponce Pérez que se expresa en los siguientes términos: gracias nuevamente alcalde, al mismo hilo que en el punto anterior vemos necesario este reglamento para evitar cualquier tipo de incidentes y altercados en las instalaciones deportivas, en concreto en las que se refieren al tema de futbol y que este todo

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	13/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

perfectamente controlado y evidentemente no se puede tolerar ninguna falta de respeto en ningún aspecto de la vida y menos en el deporte que son usuarios muchos menores de edad y muchas veces desgraciadamente vemos como se enfrentan padres, con lo cual nos alegramos que este reglamento vaya a entrar en vigor y por supuesto nuestro voto será a favor. Muchas gracias.

La presidencia cede la palabra D. Jesús Alba Manzanares como portavoz del Grupo Socialista que se expresa en los siguientes términos: Muchas gracias alcalde. Comentar que este reglamento ya existía en la Delegación de Deportes de una manera más interna, lo que si se podía y ya como una propuesta de cara al futuro, en este caso hemos enfocado lo que es un reglamento, una ordenanza a la Escuela Municipal de futbol, hay muchas más escuelas deportivas que se imparten en el polideportivo, por lo tanto creo que sería coger está como base y hacer un reglamento para todas las escuelas municipales, que entiendo que lo que no ocurre a lo mejor o está mas fiscalizado por esta ordenanza en el futbol, pueda ocurrir en la escuela municipal de baloncesto, puede ocurrir en otra modalidad, esperemos que no ocurra pero tomándolo como base podemos hacer una ordenanza que englobe a todas las modalidades deportivas de carácter municipal. Dicho esto y al igual que he comentado en la ordenanza anterior, es una ordenanza que se le da una seriedad y un rigor que antes no tenia puesto que era de la delegación de deporte y no estaba aprobado, como vamos a aprobar ahora en el pleno, se garantiza los derechos y deberes tanto de los alumnos, los padres y sobre todo de los monitores, pero como hemos dicho en el punto anterior las instalaciones deben de ir también acorde a lo que es la escuela municipal de futbol de Manuel Quintero y sobre todo dotarlo también de personal y monitores, que haciendo un paréntesis aquí ya que estamos hablando de la escuela municipal de futbol que es la que tiene más monitores en el polideportivo que imparten las clases, rogaría al alcalde que a la mayor brevedad posible se abonen las nóminas de estos monitores que ya a día 1 se le adeudan 2 meses de nómina, tanto de abril como de mayo, por lo tanto haciendo este paréntesis para que se pueda agilizar el pago de las nóminas de estos monitores, nuestro voto va a ser favorable.

La presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Si, Juan Miguel Muñoz Serrano, que se expresa en los siguientes términos: Agradecer el apoyo de los demás compañeros, vamos a trasladar la propuesta del portavoz del PSOE, a la compañera Raquel para que vea el tema, yo en principio me parece algo positivo que se recoja todo, por último decir que con el tema de los monitores estamos en ello, recalcar que el tema de la subvención, ahora mismo estamos a 1 de junio lo que se debe es un mes, haría prácticamente hoy 1 de junio 2 meses, recordar que aquí se ha llegado a deber hasta 7 nóminas de los monitores, bueno y de los trabajadores también, no es una comparación a la que queramos acogernos, aquí queremos estar al día pero si es cierto que también queremos recalcar el tema este, pero bueno estamos en ello y vamos a intentar pagar lo antes posibles.

D. Jesús Alba Manzanares tomo la palabra: Solamente decir que 7 nóminas no se debían a los monitores, yo preguntaría aquí, si saben lo que cobran los monitores la hora, no se si me podéis contestar ahora en vivo y en directo.

El Sr. Alcalde comenta lo siguiente: para no seguir hablando de este asunto, ya que esto no es un debate y no podemos estar aquí todo el día, primero no son nóminas, no son trabajadores municipales, es una subvención a una asociación deportiva, hay que dejar las cosas muy claras

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44
Observaciones		Página	14/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==		



porque si no tenemos el concepto, ni los de la oposición tampoco lo tienen, entonces estamos errando en algo que es fundamental, partimos de un error grave diciendo que son nóminas.

D. Jesús Alba Manzanares toma la palabra y se expresa en los siguientes términos: Estoy en mi turno alcalde, estamos en un punto que se puede debatir. Cuando hablemos de nóminas o hablemos de subvención, aunque sea partimos de la base que va por una vía o va por otra, aunque sea ya sabemos que por algún lado cobran, porque hacerlo por hobby como decía el señor alcalde, no lo hacen por hobby desde luego, instamos de nuevo a que se intente regularizar porque no es una cosa de ahora es de mucho tiempo, las subvenciones llevan su procedimiento, su expediente y que tiene un largo recorrido, pero estamos hablando aquí para decirnos que son 8,50 € la hora, no estamos hablando de subvenciones muy altas o que cobren unas cantidades muy altas, entendemos que es una cosa que lleva ya a los monitores a la desesperación y es una cosa que no se debe retrasar la subvención de estos monitores. Manuel creo que estamos hablando de un tema deportivo, el señor portavoz me ha comentado y ha trasladado eso, y yo solamente le estoy diciendo lo que cobra y la demanda de los monitores, solamente eso, no creo que estemos nosotros reclamando nada fuera de lo que es el ámbito que estamos aquí debatiendo.

El Sr. Alcalde toma la palabra: Con respecto al tema de la modificación de los nuevos reglamentos que se van a producir la compañera Raquel ya lo tenía contemplado, entre otras cosas, pero primero tiene que empezar por una escuela, a partir de hay se irá implementando con las demás escuelas, viene recogido lo del tema de la escuela municipal de fútbol Manuel Quintero Acuña, viene recogida como se hablo y esta bien definido el nombre de la escuela como no podría ser de otra manera, con respecto al tema de las nóminas, perdón, de las asignaciones que se le dan a la asociación de deporte para el tema de los monitores, si alguien se ha preocupado por ello posiblemente haya sido esta corporación, en el sentido que se pagaban 28000 € a la asociación al año y ahora estamos subiendo a más 50000 € al año, lo que se paga, casi rozando los 60000 € al año, casi se duplica lo que se paga a los monitores, se nota que a usted le informan bien desde los grupos de WhatsApp que tienen creado, entre ellos para intentar hacerme daño, porque lo que se dice siempre es lo malo, lo bueno se dice poco en los grupos, como ese sobre esfuerzo que realiza este alcalde y esta corporación duplicando el costo que se realiza con los monitores en nuestro municipio. Ahora estoy en mi turno de palabra, cuando usted quiera presente una moción o presente lo que estime pero en esos grupos de WhatsApp vuelvo a decir nunca se dice lo bueno que hace esta corporación, se dice lo malo de manera interesada por supuesto y tratando de influir a la gran mayoría de los monitores que están allí, como tengo la oportunidad de que alguno me escuche por lo menos que lo sepan y que lo puedan escuchar de mis palabras, y yo no he dicho nunca que se un hobby, cada uno tiene su ocupación y tiene su trabajo, le gusta realizar estas actividades y cobra la asociación por realizar esas actividades, es lo que tenemos que hacer, son nuestras funciones y es lo que tenemos que hacer con ello, no solamente se da fútbol ya, se dan gracia a dios muchos deportes alternativos y eso son los monitores que gracias a la sensibilidad que tenemos todos voy a decir los 21 de la corporación ponemos para que el deporte cada vez sea más importante en nuestra localidad, nosotros estamos aquí para ayudarles a ellos en todo lo posible y si se le debe una nómina y algo es precisamente porque estamos pendiente, porque al haber asignado 28000 € es lo que estaba recogido en presupuesto, entonces hay una necesidad de aprobar el nuevo presupuesto que esperábamos tenerlo ya aprobado y eso es lo que se le ha transmitido a ellos, una vez este el nuevo presupuesto aprobado ya se contempla la cantidad total y ya podemos tirar de la consignación para poder hacerle el pago mes a mes sin ningún tipo de problema, pero lo que se dejo con los

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	15/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

presupuestos anteriores es una cantidad inferior y ese es el problema, así se lo hemos explicado a ellos, lo que luego difundan algunas personas ya hay no voy a entrar, la mala intención que tengan a la hora de difundirlo, la realidad es esa, en el momento que se apruebe el presupuesto ya tenemos la modificación necesaria para hacer la ampliación de la partida y le podemos meter mes a mes la asignaciones correspondiente para que puedan cobrar la subvención estos monitores sin ningún tipo de problema, y desde aquí, desde la corporación agradecemos el enorme esfuerzo que realizan todos y cada uno de ellos. Algunos de ellos han venido a buscarme y a hablar conmigo y esto se lo he aclarado personalmente, entonces esto no es lo que nos han trasladado a nosotros, hay esta el problema, en la mala intención de quien traslada el mensaje, desde luego nosotros no estamos tratando de crear discrepancias, pregúntense quien lo esta haciendo. No hay más turno de intervenciones, lo que venimos a aprobar aquí es un reglamento para la escuela de futbol, para que tengamos una base de trabajo donde poder tirar para adelante y que se pueda trasladar a todas las escuelas deportivas, y eso es algo importante, bonito y ponerlo en valor para que todo el mundo pueda. Y cuando usted quiera hablamos de temas de monitores, nos reunimos aquí y hablamos con quien tengamos que hablar, sin ningún problema, esta corporación agradece enormemente el esfuerzo que realizan todos los monitores por el deporte de Barbate, porque no puede ser de otra manera, tienen en sus manos a muchos niños y niñas de nuestra localidad y hacen una labor magnifica y nosotros lo que queremos es en vez de pagar 50000 € ojala pudiéremos pagar 100000 €, el día de mañana tendríamos todavía más monitores y tendríamos mas gente haciendo más actividades deportivas en el municipio, lo que si le puedo decir que no lo he escuchado por ningún lado y es que hemos duplicado las cantidades que se realizan con el tema de los monitores con respecto a las partidas anteriores, y yo creo que eso es digno de decirlo, pero pocas veces lo escucho, procedemos a la votación del punto que es importante, votos a favor de la propuesta.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, **catorce (14) del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), dos (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

- PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SANIDAD para Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Áreas y Espacios de Recreo Canino del Municipio de Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SANIDAD

Visto Informe-Propuesta de la Asesora Jurídica con nota de conformidad de la Secretaria General de fecha 17 de mayo de 2022, que a continuación se transcribe íntegramente:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44
Observaciones		Página	16/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==		



“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de las áreas y espacios de recreo canino del municipio de Barbate, la asesora que suscribe procede a emitir el siguiente informe:

Visto Borrador de la “**ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS ÁREAS Y ESPACIOS DE RECREO CANINO DEL MUNICIPIO DE BARBATE.**”

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2022, y N.º de Registro Interno de Asesoría Jurídica número 2022000189I-.

Visto Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha 4 de Abril de 2022, y N.º de Registro Interno de Asesoría Jurídica 2022000195I.

Visto que el borrador de Ordenanza ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate desde el 19 de abril al 5 de mayo de 2022 para la recopilación de posibles sugerencias a la Ordenanza.

Visto certificado de la Secretaria General de fecha 16/05/2022 en el que se acredita que “Consultada la Base de Datos del Registro General de Entrada de Documentos, con los datos facilitados y dentro de las posibilidades que las nuevas aplicaciones permiten, NO CONSTA solicitudes presentadas de alegaciones entre el plazo comprendido del 19 de abril de 2022 al 5 de mayo de 2022.”

En ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento y con el objeto de Aprobar la Ordenanza Municipal reguladora del uso de las áreas y espacios de recreo canino del municipio de Barbate, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Documentos obrantes en el expediente:

Documento	Fecha/N.º
Borrador de Ordenanza	01/04/2022
Providencia	01/04/2022
Informe de Secretaria	04/04/2022
Tablón de Anuncios	Desde 19 de abril al 5 de mayo de 2022

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	17/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

Certificado de Sugerencias

16/05/2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 11/2003, de Protección de los Animales.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local].
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 49 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la asesora jurídica que suscribe eleva la siguiente :

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de las áreas y espacios de recreo canino del municipio de Barbate, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	18/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.barbate.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEGUNDO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

En uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía BRSEC00143-2021 de 31 de Agosto de 2021 y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se eleva para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de las áreas y espacios de recreo canino del municipio de Barbate, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.barbate.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEGUNDO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	19/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos."

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SANIDAD

Visto Informe-Propuesta de la Asesora Jurídica con nota de conformidad de la Secretaria General de fecha 17 de mayo de 2022, que a continuación se transcribe íntegramente:

"INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de las áreas y espacios de recreo canino del municipio de Barbate, la asesora que suscribe procede a emitir el siguiente informe:

Visto Borrador de la **"ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS ÁREAS Y ESPACIOS DE RECREO CANINO DEL MUNICIPIO DE BARBATE."**

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2022, y N.º de Registro Interno de Asesoría Jurídica número 20220001891-.

Visto Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha 4 de Abril de 2022, y N.º de Registro Interno de Asesoría Jurídica 20220001951.

Visto que el borrador de Ordenanza ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate desde el 19 de abril al 5 de mayo de 2022 para la recopilación de posibles sugerencias a la Ordenanza.

Visto certificado de la Secretaria General de fecha 16/05/2022 en el que se acredita que "Consultada la Base de Datos del Registro General de Entrada de Documentos, con los datos facilitados y dentro de las posibilidades que las nuevas aplicaciones permiten, NO CONSTA

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	20/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

solicitudes presentadas de alegaciones entre el plazo comprendido del 19 de abril de 2022 al 5 de mayo de 2022."

En ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento y con el objeto de Aprobar la Ordenanza Municipal reguladora del uso de las áreas y espacios de recreo canino del municipio de Barbate, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Documentos obrantes en el expediente:

Documento	Fecha/N.º
Borrador de Ordenanza	01/04/2022
Providencia	01/04/2022
Informe de Secretaria	04/04/2022
Tablón de Anuncios	Desde 19 de abril al 5 de mayo de 2022
Certificado de Sugerencias	16/05/2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 11/2003, de Protección de los Animales.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local].
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	21/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 49 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la asesora jurídica que suscribe eleva la siguiente :

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de las áreas y espacios de recreo canino del municipio de Barbate, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.barbate.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEGUNDO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	22/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

En uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía BRSEC00143-2021 de 31 de Agosto de 2021 y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se eleva para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de las áreas y espacios de recreo canino del municipio de Barbate, previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.barbate.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

SEGUNDO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos."

La presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por sí, D. Juan Miguel Muñoz Serrano que se expresa en los siguientes términos: otra ordenanza, en este caso para regular el uso de las áreas y espacio de recreo canino del municipio, el objeto y ámbito de aplicación de la ordenanza dice:

"La presente ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de uso de los espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los animales y sus propietarios, detallados en el anexo y todos aquellos que se pudieran quedar próximamente en el municipio de Barbate, en zonas de titularidad municipal", prácticamente esta ordenanza sería regular y acondicionar los espacios municipales para que los vecinos que utilizan normalmente estos espacios para pasear a sus mascotas, pues lo acondicionemos para su limpieza, con el tema de tomas de agua, el tema de

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	23/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

vallados, sus papeleras, con el objetivo de crear estos espacios para dar cobertura a este esparcimiento canino, regulado y con las infraestructuras necesarias para ofrecer un buen servicio. Prácticamente la propuesta de resolución es idéntica a las otras dos que he leído anteriormente. Es la misma propuesta de resolución así que creo que no es necesario volver a leerla.

Sr Alcalde: sería la aprobación de la ordenanza reguladora del uso de las áreas y espacios de recreo canino, es el mismo procedimiento, ya lo has leído 2 veces Juan Miguel, te perdonamos de leer una tercera.

La presidencia cede la palabra D. Francisco Ponce Pérez, como representante del Grupo Municipal Popular, que se expresa en los siguientes términos: gracias nuevamente alcalde, a nosotros nos gustaría ya que nos ven los vecinos/as de Barbate, si pudiera detallar los lugares donde se van a poner los espacios.

D. Juan Miguel Muñoz Serrano contesta: lo que se trae es la ordenanza, ahora se tiene que trabajar es los espacios que se van a habilitar, tendrá que haber un consenso con la Delegada de Sanidad y la compañera que lleva el tema este para tratar estos espacios, porque como hemos dicho hay que dotarlos de infraestructuras hay que prepararlos y se tienen que decidir donde se van a ubicar.

Sr. Alcalde: ¿Alguna cuestión más?, Paco.

D. Francisco Ponce Pérez: había entendido como había dicho el portavoz que venía la propuesta de los espacios ¿no?, si no he entendido mal es lo que acabas de decir.

D. Juan Miguel Muñoz Serrano: Yo no se si me he explicado mal, pero no he dicho nada de los espacios, he dicho de crear espacios pero no que estén ya ubicados.

D. Francisco Ponce Pérez: Perfecto, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Si Ingrid en un momento dado quiere comentar algo, para aclarar cualquier cosa, aunque hace ya tiempo que iniciaste el procedimiento de la ordenanza, porque esto lleva ya tiempo, hoy tenemos la suerte de traer las tres aquí a Pleno, pero todo esto tiene una tramitación tediosa y larga, pero si quieres aportar cualquier cosa no dudes sobre todo en el beneficio y la claridad de algunos de los compañeros que quieran tenerlo, pero la ordenanza la tenéis vosotros en vuestro expediente e intentaremos darle sentido y tener una base como decimos con lo anterior para poder regular lo que es el comportamiento tanto del tema de los perros en el municipio a nivel canino.

D. Francisco Ponce Pérez: nosotros estamos completamente de acuerdo y nos alegramos de ello, pero ya que la delegada sabe cuales son esos espacios, ya que nos ven los vecinos/as seguramente que les hará mucha ilusión saber por donde pueden pasear con sus mascotas, por sin nos puede adelantar algo, sigo insistiendo. Muchas gracias.

La presidencia cede la palabra a la concejala del Grupo Municipal Andalucía Por Si Dña. Engracia Núñez Muñoz, que se expresa en los siguientes términos: buenas tardes a todos los que nos escuchan y nos ven en a través de los medios, tenemos pensamiento de adecuar varios espacios dentro del ámbito del terreno municipal, uno de ellos específicamente, no me gustaría decirlo porque

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	24/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

hay que dotarlo de instalaciones y el echo de dotarlos de instalaciones requiere de diversos procedimientos que no son sencillos y no son básicos como por ejemplo la desinfección, sistemas de aguas, papeleras, que están en proyecto, lo que puedo decir ahora mismo hay tres que estamos revisando a ver si son posibles, y en el momento que se pueda decir que si son diremos cuales, para no llevar a confusión a la ciudadanía. Gracias.

Sr. Alcalde: Te ha dejado con la incógnita Paco, lo siento, hay tres mañana te lo comenta. ¿Vale? ¿Alguna intervención más? Mari Loli, creo que te tienes que ir, te disculpamos por un tema personal.

La presidencia cede la palabra al representante del Grupo Municipal Socialista D. Jesús Alba Manzanares, que expresa lo siguiente: desde nuestro grupo vemos bien esta ordenanza, y que se habiliten lo que son lugares estratégicos para que los dueños puedan pasear con sus mascotas. Leyendo lo que es el expediente completo, viene también un proyecto de urbanismo donde viene especificado más o menos las zonas con materiales, no se si en un futuro, que espero que sí, figure lo que es el tema proyecto del material, el coste que tiene, el mantenimiento, porque entiendo que esto es un proyecto que no es un huevo que se eche a freír, que tiene su procedimiento, nosotros desde nuestro grupo esperamos que sea una realidad más pronto que tarde y por lo tanto nuestro voto será favorable.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, **catorce (14) del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), dos (2) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

- PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ (AxSí), sobre la necesidad de suministro de energía eléctrica para el Municipio y en el Polígono Industrial.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los dos últimos años, desde el Grupo AxSí y el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Barbate, se ha podido observar el actuar de las administraciones y empresa suministradoras de energía eléctrica y aguas implicadas en relación a varias actuaciones que afectan muy directamente a nuestro municipio.

Por una parte, nos referimos al proyecto declarado obra de interés público por parte de la Junta de Andalucía que se sostiene con una inversión de más de 7 millones de euros y que ha servido para conectar en el suministro de agua desde la estación de bombeo de agua potable del Consorcio de Aguas Zona Gaditana con la zona de Zahara de los Atunes de Atlanterra.

A estos efectos, sin perjuicio de lo beneficioso que pueda suponer, lo más relevante es que este proyecto discurre por nuestro municipio y lo hace conteniendo las mismas afecciones y servidumbres que otros proyectos-transita por el Parque Natural, a través del monte público, en la

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	25/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

zona de Dominio Público Marítimo Terrestre, etc...-, como el de suministro de energía eléctrica, cuya aprobación no se ha llevado a cabo.

Así pues, este carácter de urgencia con el que se aprueba la obra de suministro de aguas se lo imprime la administración autonómica siendo que desde este grupo municipal, se percibe que la citada urgencia alcanza niveles extraordinarios debiendo, por tanto, hacerse mención de la necesidad de disponer la misma urgencia para otros proyectos relacionados con el desarrollo y el bienestar económico de los vecinos, en este caso, con el suministro de energía eléctrica.

Aún siendo importante el proyecto que se aprueba por lo que significa, tanto para nuestro municipio como, por supuesto, para el de Tarifa, el discurrir de su ejecución por el término municipal de Barbate no deja de tener inconvenientes.

Así pues, significando que no podemos obviar, que ello puede aumentar el caudal receptor de agua, con lo que eso significaría para aquellos proyectos que en el futuro se puedan llevar a cabo en nuestro término, también lo es que puede conllevar molestias a los vecinos dado el trazado que se ha dispuesto atravesando todo nuestro término.

Dicho lo anterior, lo que es una realidad indubitada, independientemente del beneficio que pueda suponer en el futuro dicha intervención respecto del suministro de agua, es la urgencia y extrema necesidad en la modificación y/o sustitución, por parte de ENDESA, de la actual línea de suministro de energía eléctrica que se soporta sobre una de 22 Kw haciéndolo por otra de 66 Kw, lo que ha de conllevar una actuación decisiva de las administraciones, impulsando la misma las diversas Consejerías de la Junta de Andalucía, incluso tomando parte activa el Consejo de Gobierno.

Dicha sustitución permitiría acometer una sostenibilidad en el servicio público de suministro de energía eléctrica para la localidad de Barbate, con lo que, igualmente, estimularía la atracción necesaria de empresas e industrias al Polígono Industrial "El Olivar" al quedar eliminado uno de los obstáculos para ello como es que el suministro sea de suficiente potencia y constante.

Hemos demandado a través de mociones, escritos y reuniones con los distintos delegados provinciales de la JJAA y con delegado de la empresa suministradora Endesa, dicha necesidad y la urgencia en acometerse. En este punto, por tanto, demandamos que se defina la sustitución o ampliación de dicha línea como un proyecto de interés general, interés público y de carácter estratégico.

Así las cosas, a los efectos de obviar y eliminar los obstáculos que suponen para el municipio de Barbate la tradicional y perjudicial carencia de potencia suministrada por ENDESA que limita el servicio público de suministro de energía eléctrica a los vecinos y empresas que pretenden constituirse en nuestro término, reduciendo las posibilidades de desarrollo económico de nuestra localidad y sus vecinos, y a fin de descartar el agravio comparativo que suponen unas tramitaciones de proyectos con carácter urgente frente a otros que estratégicamente y desde un punto de vista de interés general son igualmente necesarios para el desarrollo económico de la zona y del término municipal de Barbate garantizando un suministro de energía eléctrica de calidad, es por lo que elevamos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Barbate, si procede la siguientes

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	26/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que:

a. Disponga lo necesario para que se proceda a la elaboración de un proyecto urgente, dotándolo económicamente, de cambio, modificación o sustitución de la actual línea de 22 Kw por otra como mínimo de 66 Kw, que sea por un trazado que no afecte a los vecinos que viven en este trayecto, tramitando lo que fuera necesario, ante la administración central.

b. Disponga lo necesario para que se proceda a la elaboración de un proyecto urgente, dotándolo económicamente para realizar y/o construir una subestación en el Polígono del Oliva en los terrenos ya cedidos a Endesa por parte del Ayuntamiento de Barbate, tramitando lo que fuera necesario, ante la administración central.

c. Disponga que estos proyectos sean declarados de interés Público de la Junta de Andalucía, por ser urgente para el desarrollo del municipio y el desarrollo de nuevas empresas en el Polígono del Oliva, como así se ha llevado a cabo con el proyecto de conexión de aguas desde Zona Gadicana hasta Atlanterra (municipio de Tarifa).

2.- Dar traslado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para que proceda a su inclusión en los Planes de Inversiones.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la FAMP.”

A las veinte horas y veinte minutos se ausenta definitivamente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. MARÍA DOLORES VARO MALIA, no votando en este punto.

La presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por si D. Juan Miguel Muñoz Serrano, quien pasa a leer la justificación de la urgencia.

“ En los dos últimos años desde el Grupo Andalucía por Si y el equipo de gobierno del ayto. de Barbate se ha podido observar el actuar de las administraciones y empresa suministradoras de energía eléctrica y aguas implicadas en relación a varias actuaciones que afectan muy directamente a nuestro municipio.

Por una parte, nos referimos al proyecto declarado obra de interés público por parte de la Junta de Andalucía, que se sostiene con una inversión de más de 7 millones de euros y que ha servido para conectar en el suministro de agua desde la estación de bombeo de agua potable del Consorcio de Aguas Zona Gadicana con la zona de Zahara de los Atunes de Atlanterra.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	27/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

A estos efectos, sin perjuicio de lo beneficioso que pueda suponer, lo más relevante es que este proyecto discurre por nuestro municipio y lo hace conteniendo las mismas afecciones y servidumbres que otros proyectos-transita por el Parque Natural, a través del monte público, en la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre, etc...-, como el de suministro de energía eléctrica, cuya aprobación no se ha llevado a cabo.

Así pues, este carácter de urgencia con el que se aprueba la obra de suministro de aguas se lo imprime la administración autonómica siendo que desde este grupo municipal, se percibe que la citada urgencia alcanza niveles extraordinarios debiendo, por tanto, hacerse mención de la necesidad de disponer la misma urgencia para otros proyectos relacionados con el desarrollo y el bienestar económico de los vecinos, en este caso, con el suministro de energía eléctrica.

Aún siendo importante, el proyecto que se aprueba por lo que significa, tanto para nuestro municipio como, por supuesto, para el de Tarifa, el discurrir de su ejecución por el término municipal de Barbate no deja de tener inconvenientes.

Así pues, significando por no podemos obviar, que ello puede aumentar el caudal receptor de agua, con lo que eso significa para aquellos proyectos que en el futuro se puedan llevar a cabo en nuestro término, también lo es que puede conllevar molestias a los vecinos dado el trazado que se ha dispuesto atravesando todo nuestro término.

Dicho lo anterior, lo que es una realidad indubitada, independientemente del beneficio que pueda suponer en el futuro dicha intervención respecto del suministro de agua, es la urgencia y extrema necesidad en la modificación y/o sustitución, por parte de ENDESA, de la actual línea de suministro de energía eléctrica que se soporta sobre una de 22 Kw haciéndolo por otra de 66 Kw, lo que ha de conllevar una actuación decisiva de las administraciones, impulsando la misma las diversas Consejerías de la Junta de Andalucía, incluso tomando parte activa el Consejo de Gobierno.

Dicha sustitución permitía acometer una sostenibilidad en el servicio público de suministro de energía eléctrica para la localidad de Barbate, con lo que, igualmente, estimularía la atracción necesaria de empresas e industrias al Polígono Industrial "El Olivar" al quedar eliminado uno de los obstáculos para ello como es que el suministro sea de suficiente potencia y constante.

Hemos demandado a través de mociones, escritos y reuniones con los distintos delegados provinciales y con delegado de la empresa suministradora Endesa, dicha necesidad y la urgencia en acometerse. En este punto, por tanto, demandamos que se defina la sustitución o ampliación de dicha línea como un proyecto de interés general, interés público y de carácter estratégico.

Así las cosas, a los efectos de obviar y eliminar los obstáculos que suponen para el municipio de Barbate la tradicional y perjudicial carencia de potencia suministrada por ENDESA que limita el servicio público de suministro de energía eléctrica a los vecinos y empresas que pretenden constituirse en nuestro término, reduciendo las posibilidades de desarrollo económico de nuestra localidad y sus vecinos, y a fin de descartar el agravio comparativo que suponen unas tramitaciones de proyectos con carácter urgente frente a otros que estratégicamente y desde un punto de vista de interés general son igualmente necesarios para el desarrollo económico de la zona y del término municipal de Barbate garantizando un suministro de energía eléctrica de calidad, es por lo que elevamos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Barbate, si procede la siguientes

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	28/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que:

a. Disponga lo necesario para que se proceda a la elaboración de un proyecto urgente, dotándolo económicamente, de cambio, modificación o sustitución de la actual línea de 22 Kw por otra como mínimo de 66 Kw, que sea por un trazado que no afecte a los vecinos que viven en este trayecto, tramitando lo que fuera necesario, ante la administración central.

b. Disponga lo necesario para que se proceda a la elaboración de un proyecto urgente, dotándolo económicamente para realizar y/o construir una subestación en el Polígono del Oliva en los terrenos ya cedidos a Endesa por parte del Ayuntamiento de Barbate, tramitando lo que fuera necesario, ante la administración central.

c. Disponga que estos proyectos sean declarados de interés Público de la Junta de Andalucía, por ser urgente para el desarrollo del municipio y el desarrollo de nuevas empresas en el Polígono del Oliva, como así se ha llevado a cabo con el proyecto de conexión de aguas desde Zona Gaditana hasta Atlanterra (municipio de Tarifa).

2.- Dar traslado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para que proceda a su inclusión en los Planes de Inversiones.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la FAMP.”.

La presidencia concede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular D. Francisco Ponce Pérez que se expresa en los siguientes términos: Gracias nuevamente alcalde, como votamos en las comisiones informativas, nuestro grupo voto a favor y en el pleno no va a ser menos también votaremos a favor porque consideramos que es algo necesario para Barbate, para nosotros y para la generaciones futuras que vengan de empresarios que quieran invertir en el pueblo tanto de aquí como los que vengan de afuera , con lo cual creemos que es crucial tener más potencia eléctrica y desde aquí le digo que todo lo que este en la mano de estos dos concejales y de nuestro grupo y nuestro partido y todos los compañeros contar con ello y que nosotros mismos nos interesaremos en la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Ordenación del Territorio para agilizarlo y que se haga, ya que es una cosa que necesita todo el pueblo de Barbate y todo el termino municipal. Simplemente eso, nosotros vamos de la mano y trabajaremos en todo para conseguirlo, solamente eso, muchas gracias.

La presidencia cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Jesús Alba Manzanares que se expresa en los siguientes términos: Muchas gracias alcalde. Nosotros trasladamos nuestro voto favorable a lo que es la moción porque entendemos que para el desarrollo del municipio requiere que tengamos una potencia eléctrica acorde a nuestro municipio y nuestro futuro de desarrollo, no podemos estar como hace diez, veinte o treinta años, tenemos que mirar hacia delante e ir progresando, en este aspecto es uno de los puntos flacos que tenemos y por lo tanto tenemos que aunar esfuerzos para que tengamos una potencia eléctrica que podamos tener viviendas, industrias que puedan venir aquí, que no tengan problema alguno a la hora de instalarse en todo nuestro termino municipal, por lo tanto nuestro voto va a ser favorable.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	29/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

La presidencia cede el turno de palabra a D. Juan Miguel Muñoz Serrano como representante del Grupo Municipal Andalucía Por Si, que se expresa en los siguientes términos: agradecer el apoyo de los grupos y en este caso el del Partido Popular concretamente, que vamos a aprovechar la mano tendida de Paco en esta ocasión, para intentar cerrar una reunión y de Ana como no podía ser de otra manera, para intentar cerrar una reunión lo antes posible y buscar que esto se trate con urgencia, porque como bien a dicho el compañero Jesus Alba, el desarrollo de nuestro municipio esta en juego y prácticamente es una moción que la hemos traído por moción, pero venimos reclamándola a Endesa, Carlos Blasco, a David, a toda la gente responsable con el tema de la energía y que ya no sabemos como pedirlo y esto es verdad que en otros municipios es un agravio comparativo lo que sucede con Barbate hemos visto que han tratado con urgencia el tema del agua como ha pasado en Atlanterra, que nos alegramos muchísimo porque es una solución al problema de los vecinos, pero si queremos que se nos de una solución a nuestros problemas y por eso la traemos hoy aquí. Muchas gracias a todos.

Sr. Alcalde: Gracias Juan Miguel, yo quería decir que evidentemente no estamos en contra para nada del desarrollo de Tarifa porque entre otras cosas también afecta a Atlanterra y también da mejoras a la calidad de Zahara porque incluso el proyecto contempla un deposito de agua en altura, con lo cual los vecinos de Zahara se van a ver beneficiados porque van a tener la capacidad y la presión suficiente, que hasta ahora sobre todo principalmente en verano han tenido esta problemática, que a las alturas no le ha llegado suficiente presión principalmente porque no tienen deposito ni tienen capacidad, que en este caso el proyecto que contempla Tarifa con zonas gaditanas lo contempla y es un beneficio para Atlanterra, para Zahara, por lo tanto es un beneficio para Barbate y no podemos estar nunca en contra de un desarrollo de este proyecto. Los vecinos cuando escuchan que traemos una moción de este tipo dirán ya la han traído veinte veces, no, esta moción lo que tiene de significado es que se ha abierto una vía para poder realizar esa infraestructura que hasta ahora siempre se nos ha dicho que como tiene tantas afecciones, esta dominio publico, esta parque natural, está costa, esta monte publico, hay una cantidad de afecciones que era muy difícil poder realizarlo y entonces tenía que meterse en zonas de expropiación de vecinos y todo este tipo de cosas, bueno pues cuando vemos que parece ser que para este proyecto, porque lo declara en la Junta de Andalucía de interés público y se van todos estos problemas, pues decimos ojo, nosotros nos apuntamos también a lo mismo para el tema energético. Entonces lo que pretendemos que lo mismo que se va a hacer con la instalación de agua, que se haga lo mismo con la instalación de energía, que se declare de interés público de hay la moción principalmente por la Junta de Andalucía y que seamos capaces de solventar sin afectar a ningún vecino que tenemos un Parque Natural enorme, una zona por donde puede discurrir sin ningún tipo de problema, que no afecte a nadie y vamos a dar una solución definitiva a este problemática fundamental de la energía en nuestro municipio, triplicando prácticamente la capacidad energética y no teniendo problemas, sobre todo en la época de verano que es donde principalmente están los mayores problemas. Si que adelanto también que hay un trabajo realizado importante por parte de Endesa ya en este sentido, en el cual están trabajando a nivel de nuevas explotaciones y nuevos desarrollos en el área especifica, trabajando ya para ese proyecto y para meterle mano lo antes posible. Espero que sea una realidad y claro ellos van a estar condicionados a las autorizaciones oportunas, si que hemos tenido muchas reuniones con la Delegación en este sentido, lo hemos hablado, llevamos años hablándolo y si que es cierto que esperemos que ojala se pueda conseguir y con el tema de Paco fenomenal, cuanto más seamos hablándolo y diciéndolo pues mucho mejor, que podamos conseguir que sea una realidad que es lo que todos queremos, pero lo importante es declararlo, se ha traído porque se ha abierto

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==		



una vía, esa vía nos ha abierto también el camino y nosotros vamos a coger la misma senda, no vamos a ser torpes y vamos a ver como algunos abren un camino y nosotros no seguimos ese camino para poder solucionar los problemas de Barbate, pues vámonos detrás y es el sentido que tiene esta moción, nunca en contra de nadie y siempre en beneficio que es lo que nos interesa. Procedemos a la votación.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, **catorce (14) del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), uno (1) del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.) y dos (2) del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

Turno de Urgencias.

Interviene el Presidente: No tenemos urgencias.

Turno de Ruegos.

La presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Socialista D. Jesús Alba Manzanares: Muchas gracias. Ruegos del grupo Socialista. Primer ruego con el comienzo de la temporada de verano y la masiva afluencia de usuarios a las playas de nuestro termino municipal rogamos retiren las algas de todas las playas de nuestro termino municipal, hemos adjuntado unas fotos de lo que es las últimas algas invasoras de la playa de los Caños de Meca, somos consciente de la problemática que hay con el temas de las algas, es una problemática que ha venido para quedarse y por lo que, no se si desde la administración local del Ayuntamiento, por parte de Diputación se han ofrecido ayudas para paliar o quitar las algas en todos los municipios costeros. Segundo ruego, rogamos balicen las playas de nuestro termino municipal para mayor seguridad de los bañistas y usuarios que utilizan embarcaciones a motor. Tercer ruego, vecinos de la calle Antonio Naval Mellado nos trasladan que llevan dos años llamando al Ayuntamiento para que arreglen el acerado, haciendo el ayuntamiento caso omiso a sus demandas, rogamos atiendan la petición de este vecino antes de que ocurra algún accidente. Cuarto ruego, para mayor seguridad de peatones y conductores rogamos pinten los pasos de peatones y señales de trafico, la mayoría de ellos se encuentran sin visibilidad debido a su escasa pintura, lo que puede ocasionar algún accidente de trafico. Quinto ruego, los últimos acontecimientos ocurridos en el campo de futbol, manifiesta que es necesario una reforma integral del mismo, donde la seguridad de los deportistas este garantizada, por lo anterior expuesto rogamos pongan de una vez por todas solución reales al campo de futbol, en este caso no mas parches como hasta ahora, antes de que ocurra una verdadera desgracia que tengamos que lamentar.

Un segundo que tengo dos ruegos más, vecinos de los apartamentos residenciales La Albufera nos trasladan que vienen denunciando el estado ruinoso, de abandono y deterioro en el que se encuentran las llamadas vulgarmente como "galletas", rogamos al ayuntamiento y a su alcalde que cumpla con la resolución de la demarcación de costas sobre las dos galletas o búnquer de la zona final del Paseo Marítimo entre los bloques de los apartamentos residenciales La Albufera, dando respuesta a las demanda de los vecinos, y último ruego, los vecinos/as de Zahora nos trasladan la necesidad urgente de que el Ayuntamiento de Barbate resuelva los problemas de seguridad y movilidad en Zahora, ya que el ayuntamiento no ha acometido las actuaciones previstas,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17	
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44	
Observaciones		Página	31/32	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==			

desatendiendo reiteradamente los requerimientos efectuados por la asociación de vecinos y haciendo caso omiso a varios informes emitidos por la propia Policía Local y por técnicos competentes del Servicio Municipal de Urbanismo, para que se subsanen las deficiencias, rogamos subsanen estas deficiencias de forma urgente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: no puedo contestarle, no voy a entrar en ello, pero para cualquier cosa pueden preguntar y le daríamos explicación de muchas de las cuestiones que hay ahí, que no se pueden hacer muchas de ellas y otras que cuando quieran se reúnen con nosotros y les explicamos los motivos, las causas y demás.

Turno de Preguntas:

La presidencia cede la palabra a Jesús Alba Manzanares: si habían cinco preguntas que registramos nosotros el día 27 de mayo a la 12:45 pero por lo visto algún problema que ha habido en el registro no ha llegado a la Secretaria General. Por nuestra parte no hay ningún problema que nos contestéis por escrito.

Sr. Alcalde: Hoy se han contestado cuatro o cinco también, las tenéis contestadas por escrito. Pues si no hay ninguna intervención más, muchísimas gracias a todos, los plenos si que os adelanto que como estaba mandado, el pleno de Julio y Agosto serán por la mañana, en sesión de mañana por el tema de la calor principalmente, porque julio y agosto aquí en verano hace un poquito.

D. Jesús Alba Manzanares: una pregunta el Pleno del estado de la ciudad es este mes o el mes que viene, se celebra ahora en junio.

Sra. Secretaria: Junio, a veces lo dejáis para Julio, pero según el reglamento.

D. Jesús Alba Manzanares: Creo que también es en horario de mañana.

Sr. Alcalde: hasta el 30 de junio tenemos de plazo según el reglamento. Muchas gracias a todos, buenas noches y cuidaros mucho y mucha fuerza. Hasta luego.

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose por mí, la Secretaria General, la presente acta de lo que doy fe, a los solos efectos de su remisión a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los artículos 56 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 2 del Decreto 41/2008 de 12 de febrero.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Miguel Francisco Molina Chamorro.

LA SECRETARIA GENERAL,
María de Lera González.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	11/07/2022 13:03:17
	María De Lera González	Firmado	11/07/2022 12:49:44
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2ef+0xggcn22jEwazS70CQ==		

